PROTOCOLO RELATIVO A REGULACIONES DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas, componentes fundamentales y complementarias del currículo escolar, importantes para el entendimiento y apropiación de los contenidos tratados en las distintas asignaturas del marco curricular vigente.

Por SALIDA PEDAGÓGICA entendemos toda actividad, que, en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del Establecimiento, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todas y todos las y los estudiantes.
El presente protocolo tiene por objetivo establecer el funcionamiento de las salidas pedagógicas de los alumnos de la Escuela, estableciendo plazos, responsables y procesos.
Su finalidad es dar a conocer a toda la Comunidad Escolar del Establecimiento los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un alumno, grupo de alumnos o curso (os) deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, pastoral deportiva, competitiva, vocacional.
También se consideran salidas pedagógicas las salidas deportivas y artísticas - culturales de carácter competitivo, formativo y de convivencia extraescolar, organizadas por la Escuela dentro del marco de las Actividades Complementarias de libre elección (ACLE).

Procedimiento:

PASO	ACCIÓN	RESPONSABLE
1°	El profesor a cargo de la actividad debe informar a Dirección el lugar de destino de las salidas pedagógica. Las salidas deben ser validadas por la Dirección del Colegio y centro de padres.	-Profesor a cargo. -Dirección y Centro de padres.
2°	Todas las salidas pedagógicas organizadas deberán quedar dispuestas dentro de los proyectos Pedagógicos de la Jefatura Técnica. Se considerará para ello la fecha, lugar de destino, potenciales acompañantes y modo de financiamiento.	Unidad Técnica Pedagógica.

3°	La Dirección del establecimiento tramitará frente al Departamento Provincial de Educación, siguiendo para ello, los pasos y requisitos que garanticen el debido provecho pedagógico y seguridad de los estudiantes.	Inspectoría General. Personal administrativo.
4°	El profesor responsable de la salida pedagógica deberá presentar a la Dirección con un plazo de 20 días hábiles previo a la salida, la documentación requerida para la solicitud del patrocinio del Departamento Provincial de Educación: Autorización de los padres y apoderados, presupuestos de servicios contratados para transportes y entrada a recintos, objetivos y actividades pedagógicas a realizar.	Profesor a cargo de la actividad.
5°	El personal administrativo de la escuela, estará a cargo y actuará como intermediario entre las empresas contratadas para servicios de transporte y guía y los padres y apoderados, que se harán cargo de su financiamiento.	Apoderados.
6°	Se establece como criterio general de N° de adultos que acompañen al grupo de estudiantes durante las salidas: un adulto cada 10 alumnos para los cursos de Pre- Kínder a 4° básico y un adulto cada 15 alumnos para los cursos de 6° a 8°. Los grupos de 12 o menos alumnos que realicen una salida pedagógica serán acompañados por un profesor o asistente de la educación.	Profesor a cargo de la actividad.
7°	Se requiere de la autorización, mediante firma, del apoderado responsable de cada alumno, para que puedan participar de la salida, de lo contrario no podrá participar de la actividad. El profesor encargado de la actividad debe reunir y presentar a Inspectoría General las autorizaciones firmadas, por lo menos, el día hábil anterior a la salida.	Apoderado. Profesor a cargo de la actividad.
8°	En caso de que el apoderado no autorice a su pupilo a participar de las actividades descritas en el punto anterior, deberá manifestarlo mediante	Unidad Técnica Pedagógica.

	carta escrita a la Dirección, asumiendo desde ya las actividades y formas de evaluación, en reemplazo de las actividades que decida el Departamento correspondiente de la Escuela. El alumno que no concurriere a una salida pedagógica le será asignado un trabajo pedagógico alusivo a la temática, por el jefe de Docencia correspondiente.	
9°	La escuela será el punto de salida y retorno de toda salida pedagógica. Los horarios serán comunicados en la circular que se hará llegar a los apoderados.	Dirección.
10°	En los casos que corresponda se exigirá el uso del uniforme del Colegio. El profesor a cargo deberá informar oportunamente si la salida será con uniforme indicando color a utilizar si corresponde, buzo del colegio o vestimenta libre.	Profesor a cargo.
11°	Los estudiantes que asistan a una salida pedagógica deberán cumplir con las normas de convivencia según el Reglamento Interno, de trasgredir alguna de estas se aplicarán las medidas correspondientes. En el caso que algún alumno presente comportamientos que atenten contra las normas de disciplina del Reglamento de Convivencia Escolar, se podrá aplicar la sanción de excluirlo de asistir a futuras salidas.	Profesor a cargo.
12°	La escuela asume el costo de los alumnos que son prioritarios, además, podrá cofinanciar ciertos costos directos de salidas pedagógicas específicas, lo que quedará establecido al momento de la autorización dada por la Dirección del Establecimiento. Para el resto de los alumnos las salidas pedagógicas son financiadas por los apoderados de los alumnos que participan en la actividad.	Profesor a cargo.

Todos las y los estudiantes que sufren algún accidente de trayecto o durante una salida a terreno, se encuentran cubiertos por el Seguro Escolar de acuerdo con las disposiciones de la Ley N°16.744 D. S N°313. Del mismo modo, el o los Docentes o

funcionarios del Colegio acompañantes de los alumnos, se encuentran protegidos por el Seguro de Accidentes del Trabajo, debiendo seguir el procedimiento establecido para tal efecto, en caso de ser requerido.